



CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 109, fracción III, y 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 130, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XVII, 32, 96, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en relación con los diversos 3, 6, 9, fracción VIII, 10, 11 y 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se convoca a la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de

Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Tecámac

BASES

PRIMERA. ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno goce de sus derechos.
- b) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública.
- c) Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tecámac.
- d) Contar con título y cédula profesional en el área jurídica, económica o contable-administrativa.
- e) Acreditar experiencia mínima de un año en el ejercicio de cargos relacionados con la función o las funciones de control interno en la administración pública municipal centralizada o descentralizada.
- f) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- g) No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- h) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Los participantes que aspiren a ser designados como Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Tecámac deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con copia para la Secretaría del Ayuntamiento, la cual deberá contener:
 - a) Exposición de motivos del porqué desea participar;
 - b) Nombre completo de la o el ciudadano que desea participar;
 - c) Domicilio; y

- d) Número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven de la presente Convocatoria.
2. Copia de la identificación oficial vigente.
3. Copia de comprobante de domicilio.
4. Acta de nacimiento.
5. Constancia expedida por la Dirección de Administración Municipal que demuestre que la o el aspirante no está inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión.
6. Copia del título y cédula profesional en las áreas previamente establecidas, así como nombramientos, recibos de nómina y/u oficios de comisión o de cualquier otra naturaleza que acrediten la experiencia mínima de un año en cargos relacionados con la función o las funciones de control interno en la administración pública municipal centralizada o descentralizada.
7. Escrito libre mediante el cual se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, como aspirante al proceso de selección, no se encuentra a la fecha de su solicitud condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, ni por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
8. Certificado de no deudor alimentario moroso, expedido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, con una vigencia no mayor a treinta días previos a la presentación de la documentación.
9. Ficha curricular actualizada con fotografía.

La recepción de los documentos se llevará a cabo en el Departamento de Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, los días 19 y 20 de junio en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas.

TERCERA. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN

- I. A cada registro de participante le será asignado un folio conforme al orden cronológico en que fueron recibidas las solicitudes por parte de la Secretaría del Ayuntamiento. Aquellas que adolezcan del cumplimiento de alguno de los requisitos serán notificadas por correo electrónico a más tardar a las 16:00 horas de la misma fecha del registro, a efecto de que el solicitante subsane la omisión, falta o error, otorgándose un plazo de hasta 18 horas para reponer el registro. En caso de que no se subsane la deficiencia, el registro quedará cancelado y, por lo tanto, no podrá continuar con las siguientes etapas del proceso de selección.
- II. Los participantes cuyos registros resulten procedentes deberán presentar el día 26 de junio a las 18:00 horas, en la Sala de Expresiones del Palacio Municipal de Tecámac, Estado de México, el examen de conocimientos ante el Comité de Evaluación y Calificación, que estará integrado por la Presidenta Municipal, quien lo presidirá; la Secretaria del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretaria de Acuerdos; y tres vocales, que serán la Primera Regidora, la Tercera Regidora y el Octavo Regidor.
El examen de conocimientos será por escrito y estará conformado por 50 preguntas de opción múltiple y respuesta directa, teniendo las y los participantes hasta 90 minutos para contestarlo.
- III. El examen de conocimientos contendrá preguntas relacionadas con los siguientes temas:
 - a. Conocimientos generales de la Administración Pública Estatal y Municipal.
 - b. Conocimientos en materia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
 - c. Aplicación del marco integrado de control interno para el sector público municipal.
 - d. Acciones de control y evaluación dentro de la administración pública municipal.
 - e. Funciones y atribuciones de los órganos colegiados y comités de la administración pública municipal.

f. Investigación de presuntas faltas administrativas.

g. Substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidades administrativas.

IV. Treinta minutos antes de la aplicación del examen de conocimientos, una versión del mismo con las respuestas correctas será entregada a las y los integrantes del Comité de Evaluación y Calificación por parte de la Secretaría Técnica, ante la presencia de la Secretaría del Ayuntamiento, quien validará la legalidad y legitimidad del proceso. Asimismo, validará que las preguntas y respuestas sean idénticas para todos los integrantes del comité, y que todos los exámenes contengan las mismas preguntas, pero que ninguno sea idéntico entre sí en cuanto al orden en que sean planteadas, para evitar cualquier intento de copiar las respuestas entre participantes.

V. Una vez concluido el tiempo otorgado a los participantes para contestar las preguntas del examen de conocimientos, las y los integrantes del Comité de Evaluación y Calificación de este proceso procederán a realizar la evaluación de cada uno de ellos, asignando a las y los participantes una calificación en una escala del 0 al 10, con decimales, tomando en consideración el número de aciertos, conforme a las respuestas correctas que cada participante haya asentado en su evaluación.

VI. Las y los participantes que obtengan calificaciones de **entre 0 (cero) y hasta 7.9 (siete punto nueve) no podrán participar en las siguientes etapas del proceso de selección.**

VII. Los registros de las o los participantes que obtengan **entre 8.0 (ocho) y hasta 10.0 (diez) de calificación serán remitidos a la Presidencia Municipal para continuar con las siguientes etapas del proceso de selección.**

CUARTA. PROPUESTA Y DESIGNACIÓN

I. La Presidencia Municipal entrevistará, de ser necesario con el auxilio de las y los integrantes del Comité de Evaluación y Calificación, el día 27 de junio de 2026, a los participantes señalados en el numeral VII de la base que antecede, a efecto de valorar otros aspectos que juzgue convenientes para integrar, conforme a las facultades que le confiere el artículo 111, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la terna de personas aspirantes que someterá, en Sesión de Cabildo, a la consideración del Ayuntamiento para su valoración y elección.

II. En Sesión de Cabildo a celebrarse el día martes 30 de junio, el Ayuntamiento determinará, de entre la terna que presente a su consideración la Presidenta Municipal y por mayoría de votos de los ediles presentes, a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal, y procederá a tomar la protesta de ley de la servidora o servidor público municipal que resulte electo, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

III. La remuneración de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, será la prevista en el tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.